

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el 23 de abril de 2024, la parte demandante arrió memorial con el que pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. A Despacho, 3 de mayo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Sucesión de Jorge René Arango Tamayo
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00347 00
Sustanciación No. 264	Incorpora Ordena Oficiar.

Primero. Teniendo en cuenta que la apoderada demandante arrió memorial en el que informa que el 15 de noviembre de 2023 se realizó por el juzgado comisionado la inspección judicial al inmueble objeto del proceso (Expediente digital, subcarpeta: C02ParteVirtual, archivo: 57SolicitudRequiereComisionado); se tiene por cumplido el requerimiento realizado en auto anterior a la parte accionante.

Segundo. En virtud que se informa que la diligencia de inspección judicial fue realizada el 15 de noviembre de 2023; y que a la fecha, más de cinco (5) meses después, el juzgado comisionado NO ha devuelto a este proceso el despacho comisorio que se libró para tal efecto, diligenciado; **SE ORDENA OFICIAR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Estrella - Antioquia, de un lado, para que informe a esta agencia judicial sobre el estado actual del Despacho Comisorio del 3 de diciembre de 2019, mediante el cual se le comisionó para la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-83667; y para que, de otro lado, en caso de que el misma se haya auxiliado, y realizado la inspección judicial encomendada, para que devuelva el mismo debidamente auxiliado, en el menor tiempo posible, dado que se trata de un trámite necesario para poder definir sobre si es posible dictar sentencia.

Tercero. Este auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 05/05/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 070



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO